

SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	150.000.00
Gastos de Notificación	\$	28.550.00
Gastos de Medidas	\$	47.850.00
TOTAL:	\$	226.400.00

SON: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.


JULIAN ANDRES LOPEZ ZULUAGA

Secretario

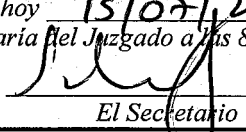
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San Cristóbal, Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ.

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 60 fijado hoy 15/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario